



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° 338 -2014-GR.CAJ/GGR

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cajamarca,

03 DIC. 2014

VISTO:

El Proveído recaído en el Oficio N° 1616-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 084-2014-GR.CAJ/GRI-SGSL-RMS, Oficio N° 4009-2014-GR.CAJ/PRO.P.R, Resolución de Gerencia General Regional N° 185-2012-GR.CAJ/GGR, Informe N° 362-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL/kich, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 185-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de agosto de 2012; se aprobó en su Artículo Primero: "**la Liquidación** de la obra denominada: "**Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Asunción – Cospán, Tramo: La Posada – Cospán**", ejecutada por la Municipalidad Distrital de Cospán, bajo la modalidad de Convenio de Encargo de Ejecución de Obra N° 020-2007-GR.CAJ/GGR, por un monto de **S/. 968,720.83 (Novcientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 83/100 Nuevos Soles)**, que viene a ser la valorización de los metrados realmente ejecutados.

En su Artículo Segundo se dispone: **Aprobar** como Saldo de Liquidación la suma de S/. 231,128.24 (Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles), correspondiente a la valorización de los metrados no ejecutados, el cual deberá ser devuelto por la Municipalidad Distrital de Cospán al Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, asimismo su Artículo Tercero dispone: que la Municipalidad Distrital de Cospán presente la rendición de cuentas por el monto de S/. 458,704.30 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil, Setecientos Cuatro con 30/100 Nuevos Soles), la misma que es concordante con lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución, esto es, según los metrados realmente ejecutados.

Que, mediante Oficio N° 4009-2014-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 20 de noviembre de 2014, la Procuraduría Pública regional, informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que los montos consignados en la Resolución de Gerencia General Regional N° 185-2012-GR.CAJ/GGR, no serían los correctos, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Contabilidad en su Informe N° 006-2014-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 13 de octubre de 2014.

Que, mediante Informe N° 84-2014-GR.CAJ-GRI-SGSL/RMS, de fecha 27 de noviembre de 2014; el Ing. Rubén Machuca Sánchez, encargado del área de Liquidaciones, informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que de la verificación a la Resolución de Gerencia General Regional N° 185-2012-GR.CAJ/GGR, se determina la existencia de un error aritmético, emitida en base al Informe N° 39-2012-GR.CAJ/GRI/SGSL, en cuyo documento el saldo no ejecutado a favor del Gobierno Regional Cajamarca, según última valorización ha sido consignada erróneamente, además no se ha considerado la devolución por parte la entidad ejecutora de S/. 2,134.67, según recibo de Caja N° 169-02-2014, de fecha 07 de febrero de 2014; por ser posterior a dicho; razón por la cual los montos consignados en la citada resolución, no son los correctos; concluyendo que deberá rectificarse la Resolución antes descrita, respecto del Saldo de Liquidación y el monto establecido en la Rendición de Cuentas, que deberá presentar la Municipalidad Distrital de Cospán.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° 338 -2014-GR.CAJ/GGR

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, de la revisión de Resolución de Gerencia General Regional N° 185-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de agosto de 2012, se advierte un error en el cálculo del saldo de la Liquidación del Convenio de Encargo de Ejecución de Obra, por lo que, se debe proceder a rectificar según lo indicado mediante Informe N° 31-2014-GR.CAJ-GRI-SGSL/RMS, en tal sentido, se tiene que el error constituye uno de carácter aritmético que no altera el contenido ni el sentido de la decisión, el cual debe rectificarse en virtud a lo dispuesto por el **artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, en cuanto dispone: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Estando al Informe N° 84-2014-GR.CAJ-GRI-SGSL/RMS, Oficio N° 1616-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL, Informe N° 362-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL/kch, en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; **y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el **Artículo Segundo** de la Resolución de Gerencia General Regional N° 185-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de agosto de 2012, **en el extremo del monto determinado como Saldo de Liquidación del Convenio de Ejecución de Obra**, por cuanto **DICE:**

"APROBAR como Saldo de Liquidación la suma de **S/. 231,128.24 (Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Veintiocho con 24/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a la valorización de los metrados no ejecutados, el cual deberá ser devuelto por la Municipalidad Distrital de Cospán al Gobierno Regional de Cajamarca".

DEBE DECIR:

"APROBAR como Saldo de Liquidación la suma de **S/. 247,427.98 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintisiete con 98/100 Nuevos Soles)**, el cual será devuelto por la Municipalidad Distrital de Cospán a favor del Gobierno Regional de Cajamarca".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el **Artículo Tercero** de la Resolución de Gerencia General Regional N° 185-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de agosto de 2012, **en el extremo del monto establecido en la Rendición de Cuentas a ser presentada por la Municipalidad Distrital de Cospán**, por cuanto **DICE:**

"DISPONER que la Municipalidad Distrital de Cospán presente la rendición de cuentas por el monto de **S/. 458,704.30 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil, Setecientos Cuatro con 30/100 Nuevos Soles)**, la misma que es concordante con lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución, esto es, según los metrados realmente ejecutados".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° 338 -2014-GR.CAJ/GGR

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DEBE DECIR:

"**DISPONER** que la Municipalidad Distrital de Cospán presente la rendición de cuentas por el monto de **S/209,141.64 (Doscientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Uno con 64/100 Nuevos Soles)**, la misma que es concordante con lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución, esto es, según los metrados realmente ejecutados".

ARTÍCULO TERCERO.- QUEDAN, subsistentes todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia General Regional N° 185-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de agosto de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

